



Decanato de Medicina

16 de diciembre de 2014

UCR FM 10:38 05/01/15

CIRCULARVD-33-2014

Rebajo de oficio de vacaciones del personal docente en el receso de fin y principio de año, y antes del inicio del primer ciclo lectivo de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Vacaciones.

Señor (a)

Decano (a), Director (a) de Escuelas y de Sedes Regionales

Estimado (a) señor (a):

De la manera más atenta les saludo y al mismo tiempo les recuerdo la obligación y responsabilidad de las Direcciones y Decanatos de las Unidades Académicas de hacer el <u>rebajo de oficio de vacaciones</u> del personal docente, en el período de receso lectivo de fin y principio de año, así como antes de inicio del primer ciclo lectivo, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica*, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de dicho Reglamento.

Asimismo de conformidad con la Circular VD-C-1-2014 y el artículo 11 del citado reglamento, les solicito a las Direcciones y Decanaturas enviar el plan anual de vacaciones para el próximo año de sus docentes, y el informe de vacaciones de dicho personal informando sobre los correspondientes saldos acumulados.

Con toda consideración y estima,

Dr. Bernal Herrera Montero

Vicerrector

Vicerrectoría de Docencia

ALL SIDAD DE CONTRA RICA

Ggs/ cc. Rector, Rectoría, UCR Archivo.